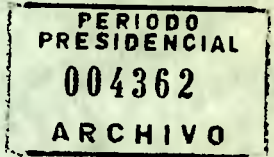


ANT: Ord. 114/90 del 07-05-90 del Gabinete Presidencial.

MAT: Remite documentación que se indica.

[Handwritten signature]

CURICO, 11 JUL. 1990



DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO

A : SEÑOR JEFE DEL GABINETE "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.

Con referencia a Ord. del Ant., relacionado con carta dirigida al señor Presidente de la República por la pensionada de viudez A.F.P. doña Ana Marchant Poblete, el Gobernador Provincial que suscribe, adjunto remite a Us., documentación del trámite realizado al respecto.

- Copia de Ord: D.S. Nº 446 del 22-05-90 despachado a A.F.P. UNION, fotocopia de Ord. S/n. respuesta de A.F.P., y copia de la carta informativa enviada a la pensionada antes descrita.

Saluda atentamente a Us.



[Handwritten signature]
EDUARDO BARRERA DEL RIO
Gobernador Provincial
Curicó

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Señor Jefe Gabinete Presidencial
 - 2.- Archivo Dpto. Social (2)
 - 3.- Archivo Of. de Partes
 - 4.- Archivo correlativo
- EJDELR/MCRO/gcd.

[Handwritten signature]

1870

1870

PERIOD
REVENUE
1870

1870

1870



1870

REF: su carta enviada al señor
Presidente de la República

MAI: informa sobre su solicitud.

CURICO, 11 JUL 1990

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO

A : SEÑORA ANA MARIA MARCHANT POBLETE
POBL. PRO PERIODO PUE CHACAYUTA N° 0542

El Gobernador Provincial, que suscribe, informa a Ud., que a raíz de su carta enviada al señor Presidente de la República, se solicitó información al respecto a la A.F.P. Unión del cual transcribo lo siguiente:

" Informo a Ud., que la pensión bruta del grupo familiar de "

" nuestro afiliado Sr. Castro Diaz Luis, asciende a \$ 14.264, "

" mas el beneficio de 4 asignaciones familiares. "

" La disminución de lo pagado a este grupo familiar, se origi "

" nó producto de la suspensión del beneficio de Garantía Esta "

" tal, por resolución N° 06-2440-89, con motivo de reliquidar "

" un saldo de la cuenta de Capitalización Individual que as - "

" cendía a 11.75 cuotas de Fondo de Pensiones. Producto de "

" lo anterior, en los meses de febrero/90 y marzo/90 no alcan "

" zó para financiar el 100% de la pensión de este grupo fami - "

" liar. Dicho beneficio quedará totalmente regularizado en "

" el pago del mes de julio próximo, en el cual se pagará en "

" forma retroactiva la pensión de la cónyuge, siendo esta la "

" única que falta por regularizar."

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sra. Ana María Marchant Poblete.
 - 2.- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
 - 3.- Archivo Dpto. Social
 - 4.- Archivo Of. de Cartas.
 - 5.- Archivo correlativo
- EJDELR/MCRO/qcd.

048

0000 0000



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROV. CURICO

ORD.D.S. Nº 446

ANT: Oficio Nº 114/90 del 7-5-90
Gabinete Presidencial

MAT: Solicita Información que se
Indica:

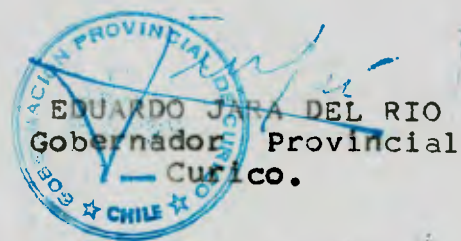
CURICO, 22 MAYO 1990

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CURICO

A : SRA. JEFE UNION AFP. SUCURSAL CURICO
DOÑA MARIA FLORENCIA TORRES.

El Gobernador Provincial, que suscribe, adjunto remite a Ud., fotocopia de carta dirigida al Sr. Presidente de la República por la pensionada de viudez Afp. doña Ana Marchant Poblete, para que se sirva ordenar a quien corresponda la revisión del expediente, verificar variación en los montos, ¿cual es el valor actual de la pensión?, motivos por los que a hido disminuyendo, y todo lo que haya al respecto e informar a esta gobernación para comunicar posteriormente al Gabinete Presidencial, tal como lo solicitan en Oficio del Antecedente.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sra. Jefe Union A.F.P
 - 2.- Archivo Dpto Social (2)
 - 3.- Archivo Of. de Partes.
 - 4.- Archivo correlativo.
- EJDELR/gcd.

CASA MATRIZ
Providencia 871
Teléfono 2250555
Santiago



Santiago, 03 de Julio de 1990.
DB. 130

Señor
Eduardo Jara del Río
Gobernador Provincial
de Curicó
Presente

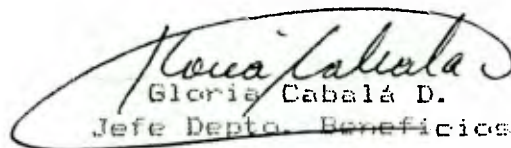
Ref.: Ord. DS. 446

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en Ordinario de la referencia, informo a usted que la pensión bruta del grupo familiar de nuestro afiliado Sr. Castro Díaz Luis, asciende a \$ 14.264, más el beneficio de 4 asignaciones familiares.

La disminución de lo pagado a este grupo familiar, se originó producto de la suspensión del beneficio de Garantía Estatal, por resolución Nro. 06-2440-89, con motivo de reliquidar un saldo de la Cuenta de Capitalización Individual que ascendía a 11,75 cuotas del Fondo de Pensiones. Producto de lo anterior, en los meses de Febrero/90 y Marzo/90 no alcanzó para financiar el 100% de la pensión de este grupo familiar. Dicho beneficio quedará totalmente regularizado en el pago del mes de Julio próximo, en el cual se pagará en forma retroactiva la pensión de la cónyuge, siendo ésta la única que falta por regularizar.

Saluda atentamente,


Gloria Cabalá D.
Jefe Depto. Beneficios

JR/rfc